



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, de 2005, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo I, de la beneficiaria doña Angélica María Angulo Calfulef a don Samuel Abner Torres Lemarie.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002314 /

VALDIVIA,

24 OCT 2012

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;
- f) Lo establecido en los artículos 79 y siguientes del D.F.L. N° 29, de 2005, sobre subrogación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.34, sobre Estatuto Administración.-

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 6479, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la Resolución Exenta N° 3892, de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo primero, donde figura seleccionada con el N° 2451, doña Angélica María Angulo Calfulef RUT: 13.846.510-1;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCI230201001401068, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Angélica María Angulo Calfulef, cédula nacional de identidad N° 13.846.510-1, ha sido beneficiada con un subsidio habitacional en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3892 (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I;
- c) La Resolución Exenta N° 1440 de fecha 30 de Julio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo Primero, a nombre de doña Angélica María Angulo Calfulef, cédula nacional de identidad N° 13.846.510-1, comuna de Valdivia;
- d) La Resolución Exenta N° 1567 de fecha 05 de Octubre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga prórroga por 180 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad adquisición de vivienda, certificado de subsidio habitacional de Angélica María Angulo Calfulef;
- e) El contrato de compraventa, Programa Fondo Solidario de vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005, de fecha 07 de Agosto de 2012, agregado bajo el repertorio N° 3130-2012, celebrado entre don

Samuel Abner Torres Lemarie y Otros, como parte vendedora y doña Angélica María Angulo Calfuléf, como parte compradora, otorgado y autorizado ante el Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda del cual consta que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña Angélica María Angulo Calfuléf, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Angélica María Angulo Calfuléf, con fecha 17 de Agosto de 2012, a fojas 2375 vta., bajo el N° 2725, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, inscribiéndose asimismo, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, a fojas 1868 vta. N° 1911, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, con fecha 17 de Agosto de 2012 a favor del SERVIU Región de Los Ríos y la Hipoteca de Primer Grado, a fojas 2063, N° 1291, en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a favor del SERVIU Región de Los Ríos, con fecha 17 de Agosto del año 2012;

- f) El mandato especial de fecha 20 de Octubre de 2012, suscrito ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, agregado bajo el Repertorio N° 4030-2012, mediante el cual doña Ema Elizabeth Torres Lemarie RUT: 6.658.480-1 y don Raúl Rubén Torres Lemarie RUT: 7.723.168-4, quienes confieren poder suficiente como en derecho corresponda a don Samuel Abner Torres Lemarie RUT: 8.165.677-0, para que proceda a cobrar, retirar y percibir el monto del subsidio habitacional;
- g) El certificado de fecha 19 de Diciembre de 1975, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia el cual indica que se otorga la recepción definitiva a los 15 bloques y a 36 viviendas de la Corporación de la vivienda construidas en sector San Luis sector 4 S/N, el certificado de regularización ampliación de vivienda social hasta 25m2 acogida al Art. 2° transitorio Ley 20.251, N° 265 de fecha 08 de Septiembre de 2008, el cual otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de ampliación de vivienda social ubicada en San Matías Población San Luis N° 610 y el certificado de recepción definitiva de obra menor N° 338 de fecha 04 de Julio de 2012, que otorga recepción definitiva de la obra menor destinada a vivienda ubicada en San Matías Pobl. San Luis N° 610. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE el pago de **530 Unidades de Fomento** (quinientas treinta unidades de fomento), a favor de don **Samuel Abner Torres Lemarie**, cédula nacional de identidad N° **8.165.677-0**, de acuerdo al considerando f), correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Angélica María Angulo Calfuléf, cédula nacional de identidad N° **13.846.510-1**, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letras a), b) y c) del contrato de compraventa, señalado en el considerando e) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **280 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, **200 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, y **50 Unidades de Fomento** por concepto de aplicación de la fórmula "Dos Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado que exceda a los 37,50 metros cuadrados", se imputarán al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

DIRECTOR REGIONAL SERVIU

RAÚL CÁRCAMO BARRIENTOS.

DIRECTOR (S) REGIONAL.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES "

RCB/EFC/CGH/ACH/IMP/US  
Int. 174 del 23/10/2012

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
  2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
  3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
  4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
  5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
  6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art. 7/g.